

# **ESCANEADO**

República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

### DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.233 / 2013.

ZAPALLAR, 22 de Mayo de 2013.

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

#### CONSIDERANDO:

- · Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 22 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Iván Andrés Basáez Donoso.

#### **DECRETO**:

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don IVAN ANDRES BASAEZ DONOSO, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 43455 3000, domiciliado en calle 144 EL Poyodo, Comune de La Liguez para que cumpla la prestación de: "ASISTENTE COMUNAL DE INFORMATICA".
- 2º El presente contrato se inicia con fecha 1 de Mayo del 2013 y hasta el 10 de Mayo de 2013.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia, y la suma de \$ 33.333.- (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) como bono de movilización, incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al Ítem 215.22.11.999.000: Otros, del Presupuesto del Departamento de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G ANTONIO MOLINA DAINE

Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde

C: EDUCACION 2013 / HONORAIR

DISTRIBUCION

- 1. Depto, de Educación.
- 2 Interesado
- Carpeta Personal.
- Oficina de Transparenta a
- 5 Depto. de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

IDAEM + WR I SEE I pro